



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, 18 SEP 2018

VISTO;

El expediente N° 44160/2018 por el cual el Sr. Profesor de la asignatura Derecho Privado IV, Dr. Fernando Aznar, referente al error material e involuntario al momento de confeccionar la planilla de evaluación y la promoción alcanzada por el estudiante SABATTINI, Nicolás Jesús - Matrícula 39.992.181, en el grupo N° 07, ciclo lectivo 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Profesor de la asignatura citada supra, expresa a fs. 1 del Expte. 44160/2018, que consignó erróneamente la calificación ocho (8) resultante del coloquio integrador, en el renglón correspondiente al alumno SABATTINI, Nicolás Jesús - Matrícula 39.992.181, en lugar de la correcta 9 (nueve).

Que analizadas las constancias de autos, se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada. Los ejemplares del Acta a rectificar acta de Promociones N° 00531 – libro 00038, labrada el 28/06/2018 de la Asignatura Derecho Privado IV, la calificación “ocho” (8) erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno SABATTINI, Nicolás Jesús - Matrícula 39.992.181, debe ser sustituida por la nota 9 (nueve), mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

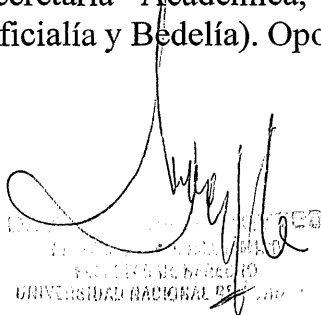
Que por el mismo acto procederá disponer su carga al sistema informático, como así también, recomendar a los Sres. Docentes integrantes de la dupla examinadora la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno. Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94). Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

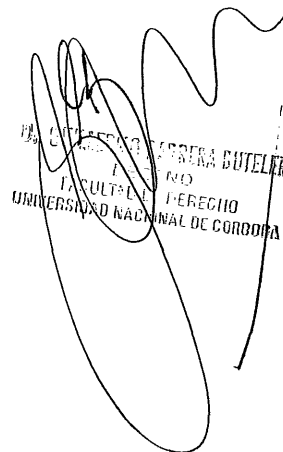
ART. 1°: Hacer lugar al pedido rectificaciones de actas de exámenes y enmendar la planilla de evaluación y los ejemplares del Acta de

Promociones N° 00531 – libro 00038, labrada el 28/06/2018 de la Asignatura Derecho Privado IV; la calificación “ocho” (8) erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno SABATTINI, Nicolás Jesús - Matrícula 39.992.181, debe ser sustituida por la nota 9 (nueve), mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

ART.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Información Confidencial, Oficialía y Bedelía). Oportunamente, archívese.



SECRETARÍA ACADÉMICA
ÁREA DE ENSEÑANZA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
OFICIALÍA Y BEDELÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. CECILIA ESPERANZA BUTELER
CATEDRÁTICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1047

ES COPIA FIEL